



ACUERDO REGIONAL N° 125-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe de Fiscalización N° 003-2025-GRA/CR-CAHA, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Arequipa, Lic. César Ángel Huamantuma Alarcón, el Dictamen N° 001-2025-GRA/CR-CDISCC de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Comunidades Campesinas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal conforme lo prescribe el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica antes citada.

Que, el artículo 16° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala en el literal a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo, establece que "la función fiscalizadora es ejercida por el Consejo Regional a través de los consejeros individualmente o colegiadamente, a través de las comisiones ordinarias o especiales. Tratándose de asuntos complejos y/o de singular importancia, se conformarán comisiones especiales investigadoras integradas por un número impar de consejeros designados por el Consejo Regional. En los acuerdos que las conforman, deberá designarse al consejero que ejercerá la presidencia, el objeto de la investigación y el plazo que se otorga para que ésta sea realizada".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2025-GRA/CR-AREQUIPA, el Consejo Regional estableció el cuadro de Comisiones de Trabajo para el año 2025, siendo que la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Comunidades Campesinas viene siendo presidida por el Lic. César Ángel Huamantuma Alarcón.

Que, en cumplimiento del plan de trabajo de la comisión antes indicada, en fecha 30 de abril, el Lic. César Ángel Huamantuma Alarcón visitó las instalaciones de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, ubicada en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la cual cuenta con más de 40 años de funcionamiento, bajo responsabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, asimismo presenta un grave deterioro en su infraestructura y equipamiento, lo que impide



su acreditación por el MIMP y limita la atención a nuevos menores en situación de abandono y vulnerabilidad; y que, pese a haberse viabilizado desde 2019 un proyecto de inversión pública orientado a su mejora integral, incluyendo la demolición, reconstrucción y reubicación temporal de los albergados, a la fecha no se registra avance del expediente técnico contratado en 2021, situación que exige una inmediata acción y supervisión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como lo dispuesto en la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, **POR MAYORIA**, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025:

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Fiscalización N° 003-2025-GRA/CR-CAHA, presentado y suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Arequipa, Lic. César Ángel Huamantuma Alarcón, referido a la situación de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles.

SEGUNDO: DECLARAR de Necesidad e Interés Público Regional la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", de CUI N° 2472480.

TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa realice las acciones necesarias para atender la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, Distrito de José Luis Bustamante Y Rivero - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", de CUI N° 2472480.

CUARTO: ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa informe a la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Comunidades Campesinas en un plazo de 30 días calendario las acciones implementadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
.....
Abog. César Rojas Moscoso Rojas
SECRETARIO